

Ref.: Ejecutivo con M.P.
Cuantía: Mínima
Dte.: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ddo.: ALEXANDER MUÑOZ VELASCO
Rad.: 765204003003-2015-00598-00

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso a fin de que se sirva proveer lo pertinente con relación al enunciado poder constituido por el ejecutante. Palmira, Valle.

17 de noviembre de 2020

EDWARD SILVA HIDALGO
Secretario

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 399
RADICACIÓN 76-520-40-03-003-2015-00598-00

Palmira, Valle del Cauca, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte
(2020)

Revisado el memorial impetrado por el demandante mismo que antecede en el cual la apoderada general para efectos judiciales del demandante refiere que concede poder a la profesional del derecho Dra. AURA MARIA BASTIDAS SUAREZ, con C.C. 1.144.167.665 expedida en Cali y T.P. Nro. 267.907 del C.S.J., y comoquiera que el mismo reúne los requisitos establecidos en el artículo 75 y ss., del C.G.P., se acogerá de manera favorable tal petición.

Por lo tanto, El Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO.- RECONOCER personería amplia y suficiente a la Dra. AURA MARIA BASTIDAS SUAREZ, con C.C. 1.144.167.665 expedida en Cali y T.P. Nro. 267.907 del C.S.J., para que actúe en el presente proceso como apoderada judicial del demandante Sres. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., con las facultades conferidas en el memorial poder.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

/3

R.

Firmado Por:

JORGE ELIAS MONTES BASTIDAS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Ref.: Ejecutivo con M.P.
Cuantía: Mínima
Dte.: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ddo.: ALEXANDER MUÑOZ VELASCO
Rad.: 765204003003-2015-00598-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7237b80a2050c2d56d510f918c45e75b2198ba0374834fd9a1884f875ad93bc8

Documento generado en 17/11/2020 02:32:07 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>